


1/11

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Presencial, **bajo la Presidencia** del Dr. Eleazar Crucinta Urgarte, Sr. Rector; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Roberto Leoncio Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; asimismo **la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Caverro Torre; **la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Jonathan Herber García Casani, Est. María Paz Quintanilla Accostupa; Est. Edison Ollanta Ferro Ortega; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Marcelina Arredondo Huamán, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Mgt. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Mgt. Máximo Cama Tito representante del SINDUC; Abog. Marlene González Salazar, representante del SINTUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuamán, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mercedes Pinto Castillo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Tito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Mylуска Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de 11 miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión. --- **SR. RECTOR pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 03 de abril 2024 y somete al voto, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Est. Benhail Edwin Tito Espinoza y Est. María Paz Quintanilla Accostupa, por no haber estado presente en dicha sesión. Asimismo, pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 10 de abril de 2024 (continuación de la sesión del 03.04.2024, siendo aprobado por mayoría con la abstención de la Dra. Nelly Ayde Caverro por haber pedido permiso en dicha sesión, Est. Jonathan Herber García, Est. Benhail Edwin Tito Espinoza y Est. María Paz Quintanilla Accostupa por no haber estado presente en dicha sesión.**

DESPACHO

1.- EXP. 633635, OFICIO N° 078-204-FUC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FUC, ACREDITANDO A VICEPRESIDENTA DE LA FUC ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO.--- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta para conocimiento del Consejo Universitario.

2.- EXP. 635454, OFICIO NRO. 186-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DOCENTE CON CONSEJO DE FACULTAD Y SIN CONSEJO DE FACULTAD.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.--- DRA. PAULINA TACO señala que se está haciendo llegar la tabla de docentes ratificados, pero menciona que con Oficio 16, la Secretaria General de la Institución, devuelve 9 expedientes, requiriendo cumplimiento de la Ley 31964, dado el caso se ha enviado a cada Facultad los documentos, puesto que el personal administrativo ha trabajado, se tienen las



respuestas, en la primera hora de lo que se acaba se repartirá a los miembros del Consejo Universitario. Esta ley fue modificada por decreto legislativo 1496 que amplía el plazo, con este dispositivo se ha revisado los requisitos de docentes que están pidiendo ratificación, se ha ratificado 19 docentes con Consejo de Facultad y 7 expedientes sin Consejo de Facultad, todos cumplen los requisitos y la CAPCU ha aprobado por unanimidad. En cuanto a determinar faltas administrativas, referido al docente Marco Antonio Marroquín, se encuentra en proceso, de acuerdo a la consulta hecha al STPAD.--- **SR. RECTOR** pregunta si los 9 expedientes que fueron devueltos, han levantado la observación.--- **DRA. PAULINA TACO** señala que están expeditos para ratificar.-- **SR. RECTOR** somete al voto la ratificación de los docentes que se detalla a continuación:

NRO	EXPEDIENTE	DOCENTE	CATEGORIA	REGIMEN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	FACULTAD	FECHA DE OBSERVACIÓN	FECHA DE OBSERVACIÓN	COMENTARIOS	PUNTAJE
11	540222-031326	Dra. Kattia Herminia García Alfaro	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	26 de noviembre de 2023	1078-2023	Dr. Arto 29-2024-FIEEIM-UNSAAC en el ítem: Constanza DRA. 07/2023 Constancia de Proyecto de Tesis. La aprobación de esta propuesta de jurados será en Consejo de Facultad, el día miércoles 20 de diciembre/2023 (El retraso de la aprobación se debe a proceso administrativo).	91.08
12	594348	Lic. Raul Huacoto Taza	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	19 de enero de 2024	2446-2023		70.76
13	587295	Maestro Honorato Sánchez Quispe	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA METALURGICA	FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINAS Y METALURGICA	10 de diciembre de 2023	2103-2023		95.51
14	549014	Mgr. Jose Julio Karfay Viquez	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA METALURGICA	FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINAS Y METALURGICA	12 de noviembre de 2023	1695-2023		88.42
15	574170	Maestro Felix Alonso Leon Miranda Gastala	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA GEOLOGICA	FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINAS Y METALURGICA	14 de diciembre de 2023	1814-2023		88.23
16	590149	Maestro Eddie Edgar Mercado Tejeda	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA GEOLOGICA	FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINAS Y METALURGICA	29 de diciembre de 2023	2327-2023		89.63
17	609111	Maestro Ing. Enrique Salinas Cordero	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA CIVIL	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL	28 de diciembre de 2023	096-2024	Con Carta N° 001-2024-MS. Compromiso de obtención de grado Académico	87.07
18	588138	Lic. Rosa Alicia Guerra Huarcaya	ASOCIADA	TIEMPO COMPLETO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUEOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	8 de enero de 2024	2344-2023	Con Prorrateo N° D-174-2024-FIEEIM-UNSAAC-VIRTUAL Remite expedientes de Ratificación. Con oficio N° 29-2024-FDC-ODAA/UNSAAC Carta de la docente solicitante que cursaba estudios de maestría. Certificado de Estudios.	79.29
19	589768	Lic. Moisés Juhuito Zapata Rodríguez	ASOCIADO	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUEOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	11 de diciembre de 2023	1816-2023	Con Prorrateo N° D-174-2024-FIEEIM-UNSAAC-VIRTUAL Remite expedientes de Ratificación. Con oficio N° 28-2024-FDC-ODAA/UNSAAC Carta de la docente solicitante que cursaba estudios de maestría. Carta Facultad de Estudios.	82.48

CUADRO DE RATIFICACIONES OBSERVADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO OFICIO N° SG-016-2024-UNSAAC

Por tener la categoría de Docente Principal, sin ostentar el Grado Académico de Doctor

NRO	EXPEDIENTE	DOCENTE	CATEGORIA	REGIMEN	FACULTAD	DOCUMENTO DE SUSTENTO
1	581637-616824	Bilga. Maria Mercedes del Castillo Cuba	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	Con Carta indica que se encuentra inmersa dentro de la Ley N°31964, adjunta Constancia de SUNEDU donde se encuentra inscrito su grado de Maestro en Investigación, Desarrollo e Informática. Copia de diploma.
2	564657-610349	Mgtr. Arcadio Calderon Choquechambi	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA	Con Oficio N° D-192-2024-FAZ-UNSAAC Levantamiento de observación de ratificación, Carta indica que realizó estudios de Doctorado en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, adjunta historial de Notas, otros.
3	589378-611298	Mgtr. Vladimir Casildo Canal Brevo	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, INFORMATICA Y MECANICA	Con Oficio N° D-207-2024-FIEEIM-UNSAAC y Expediente 611298 (31-01-2024) Carta indicando estudios de doctorado e inscripción de tema de tesis, Res. del Comité Directivo de la U.P. N°44-2018-CDUPIEE de Aceptación de propuesta de inscripción del tema del plan de tesis de Doctor.

Por tener la categoría de Docente Asociado, sin tener Grado Académico de Magister

NRO	EXPEDIENTE	DOCENTE	CATEGORIA	REGIMEN	FACULTAD	DOCUMENTO DE SUSTENTO
4	588852	Lic Ricardo Adán Cáceres Saenz	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	Con Carta N° 01-2024-RACS Remite documento que acredita cumplimiento de Ley N°31964 para proceso de ratificación docente Adj. Certificado de estudios realizados en la Maestría de FÍSICA
5	588851	Lic Janet Kimberly Rodríguez Rodríguez	ASOCIADA	DEDICACION EXCLUSIVA	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	Con Carta N° 01-2024-JKRR Remite documento que acredita cumplimiento de Ley N° 31964 para procesos de ratificación docente. Se adjunta Res. N° 2632-2023-EPG-UNSAAC. Nombramiento de asesor del proyecto de Tesis en la Maestría en Ciencias mención en FÍSICA.
6	581513-604808	Maestro Jose Luis Tovar Caya	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	Levanto obs. Con Informe Escalafonario N° 103-2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) actualizado indicando que tiene el grado de Maestro. (Ya se tramito ratificación con Resolución N° CU 148-2024-UNSAAC)
7	554946	Ing. Percy Miguel Rueda Puelles	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, INFORMATICA Y MECANICA	Con Carta indica que se adjunto certificado de estudios de Maestría en Ciencias, mención en Física, Res. Dir. N° 3668-2022-EPG-UNSAAC Apto para el grado de Maestro.

Por tener la categoría de Docente Auxiliar, sin ostentar el Grado Académico de Magister

NRO	EXPEDIENTE	DOCENTE	CATEGORIA	REGIMEN	FACULTAD	DOCUMENTO DE SUSTENTO
8	578248-614921	Bilgo. Luis Ayma Cornejo	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	Con Carta indica que se encuentra inmerso dentro de la Ley N°31964, adjunta Res. Dir. N°3550-2023-EPG-UNSAAC de APTO para optar el grado académico de Maestro en Ciencias Mención en Ecología y Gestión Ambiental.
9	596589	Mgtr. Alex Jhon Quispe Mescco	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, INFORMATICA Y MECANICA	Con Oficio N° D-144-2024-FIEEIM-UNSAAC Levantamiento de observaciones en el proceso de ratificación, Carta, copia de Diploma de Magister e INFORME ESCALAFONARIO N° 377 -2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) actualizado del grado académico.

CUADRO DE RATIFICACIONES APROBADOS EL 22 DE ABRIL DEL 2024 EN COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO

SIN CONSEJO DE FACULTAD

NRO	EXPEDIENTE	DOCENTE	CATEGORIA	REGIMEN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	FACULTAD	A PARTIR DEL	INFORME ESCALAFONARIO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	PUNTAJE
1	554765-614855	Arq. Cristina Guzmán Valer	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES PLÁSTICAS	8 de setiembre de 2023	1059-2023	Carta indica que cursaba estudios de Maestría, adjunta Certificado de Estudios, se encuentra en etapa final de desarrollo de tesis, posteriormente adjuncará con la matrícula en el Doctorado respectivo.	75.26
2	568257	Maestro Rene Navarro Helancaya	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES PLÁSTICAS	26 de octubre de 2023	1992-2023	Con Carta indica que cursaba estudios de Doctorado. Faltó emisión del diploma respectivo. remite Res. N° 0841-2023-EPG-UAC Carta fecha y hora de sustentación de tesis y acta de sustentación, con Informe favorable del Excmo. Consejo Académico y Faltante Aprobación con of. CU. Según estado de trámite.	93.15
3	590489	Mgtr. Sonia Martina Herrera Delgado	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES PLÁSTICAS	05 de diciembre de 2023	2331-2023	Adjunta en su Curriculum Vitae Constancia de Situación de Doctorado de la Universidad San Agustín de Arequipa	82.23
4	60189-621035	Maestro Arq. Jorge Jairo Diaz Obillas	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES PLÁSTICAS	21 de setiembre de 2023	295-1023/2018-2024	Carta indica que se encuentra en proceso de postulación en el Doctorado de la Universidad Andina y en la Universidad Nacional de Ingeniería. A la espera de la apertura de dichos programas.	80.76
5	605432	Mgtr. Libeth Romero Mora	ASOCIADA	TIEMPO COMPLETO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES PLÁSTICAS	18 de febrero de 2024	051-2024		86.61
6	589185	Mgtr. Erick Chuquilapa Rojas	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMIA	FACULTAD DE ECONOMIA	31 de diciembre de 2023	2024-2023		84.56
7	584164	Dr. Julio Olgier Dueñas Cabrera	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMIA	FACULTAD DE ECONOMIA	07 de diciembre de 2023	1892-2023		95.67



CUADRO DE RATIFICACIONES APROBADOS EL 22 DE ABRIL DEL 2024 EN COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO

CON CONSEJO DE FACULTAD										
NRO	EXPEDIENTE	DOCENTE	CATEGORIA	REGIMEN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	FACULTAD	A PARTIR DEL	INFORME ESCALAFONARIO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	PUNTAJE
1	605220-612954	Abogado Marco Antonio Marroquin Muller	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	5 de abril de 2023	678-2023	Resolución de continuación de trámite de ratificación 2023 Acuerdo Res. para definir hora y fecha de sustentación de tesis virtual para optar el grado de maestría y Acta de sustentación de tesis de la UAC.	69.60
2	605230-641094	Magister Wilber Riestman del Castillo	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	25 de noviembre del 2017	894-2024		74.83
3	591395	Ing. Jorge Henry Cuenca Sanchez	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA GEOLOGICA	FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINAS Y METALURGICA	23 de diciembre de 2023	3471-2023	Con Carta que indica que cuenta con estudios de Maestría concluidos, compromiso de obtención de grado Académico. Res. de nombramiento de enero	80.20
4	597620	Ing.ter Abraham Filberto Machaca Mam	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GANADERIA	FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA	2 de febrero de 2024	2538-2023	Con Oficio N° D-274-2024-FAZ UMSAC Levanta observación. Carta mesa sustentante tesis para optar el grado de Doctor. Acta de sustentación, a la espera de emisión de Diploma por procesos administrativos.	90.07
5	522943	Ing. Maria Angelica Acosta Sanchez	ASOCIADA	TIEMPO COMPLETO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRICOLA SANTO TOMAS	FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA	26 de octubre de 2021	1910-2023	Carta. Constancia de Egresado de Maestría en la UMSAC Res. De nombramiento de enero de trabajo de tesis. Constancia de haber cursado estudios de Doctorado en la Universidad Agraria la Molina	75.51
6	506624	Maestro Juan Wilber Mendoza Alarcia	PRINCIPAL	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE AGRICULTURA	FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA	1 de diciembre de 2023	2234-2023	Con Oficio N° D-284-2024-FAZ UMSAC Levanta observación a ratificación. Carta mesa sustentante tesis para optar el grado de doctor, para lo cual se emite el correspondiente acta de sustentación de tesis. Resolución de inscripción en la Esc. de Postgrado de la UMSAC.	66.80
7	593869	Lic. Cristóbal Triverios Zela	ASOCIADO	DEDICACION EXCLUSIVA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	5 de enero de 2024	2248-2023	Adjunta en archivo de adquisiciones y suscripciones, Constancia de Estudios de Postgrado en programa de Doctorado en UNA PUNO, Certificados de estudios de Maestría en la UMSAC.	75.62
8	587945	Lic. Lourdes Tappe Conza	ASOCIADA	TIEMPO COMPLETO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANTHROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	8 de enero de 2024	2172-2023	Con Oficio N° D-204-2024-DOASAC Descarga sobre el caso de la prof. Lourdes Tappe Conza Documento dirigido al Director de D.A. Certificados de Maestría Resolución de apto al grado de Maestría Resolución de inscripción de tema de tesis y anexos Resolución de modificación de título del proyecto de tesis. Visados Seguros de Terceros	78.93
9	578149	Ing. Aliso Mendicance Serrento	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA QUIMICA	FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	23 de setiembre de 2023	1035-2023	Con Oficio N° 081-2024-0-FP UMSAC En proceso de evaluación de Maestría. Carta Adjunta Res. de nombramiento de enero.	57.63
10	610841	Ing. Uber Quipe Valenzuela	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS	8 de enero de 2024	2349-2023	Con Oficio N° 088-2024-0-FP UMSAC se encuentra en proceso de graduación de la Maestría adjunta Certificados de Estudios y Decreto de nombramiento de seridos declarados.	78.28

SR. RECTOR pregunta si hay alguna observación.--- **EST. JONATHAN HERBER GARCIA** hace notar una precisión que también dio cuenta la Vicerrectora Académica, en el extremo de la interpretación del Decreto Legislativo 1496, por el cual en el artículo 4 establece los plazos de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, señala un plazo que tendría que ser hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, la misma norma señala, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual; si bien es cierto, la interpretación de esta norma exige que la ley 30220, Ley Universitaria, como condición para ejercer la docencia universitaria, exija la obtención del grado académico; en lo manifestado por la Vicerrectora Académica, son en algunos casos el diploma, que estaría subsumiendo el requisito propio de la Ley Universitaria y en muchos otros casos simplemente señala estudios concluidos con fecha para sustentación; en ese sentido, si la condición de la norma es el Grado Académico, cómo se subsana un grado que todavía no ha sido obtenido, porque si no, la cosa es estudios concluidos que se tenga fecha de sustentación y otra cosa es que el grado esté presentado; por tal motivo, solicita que el Asesor Legal de cuenta, si esto podría subsumir o sería contrario a la Ley Universitaria.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** respondiendo al estudiante, señala que la exigencia de grados a la docencia universitaria nace con la ley 30220, que dio un plazo de 5 años, esta norma originaria, ha ido aplazándose en el tiempo, con una primera norma que amplía el plazo, una segunda norma es el Decreto Legislativo 1456 y una tercera norma la Ley 31964 que amplía hasta diciembre de 2025. Efectivamente el Decreto Legislativo 1496 señala condiciones para mantenerse en la docencia universitaria, una primera condición, era de que el docente, estaría solamente para inscribir su grado, habiendo concluido la maestría, o estar concluyendo la maestría, entonces en el periodo del 2023, las universidades tenían que aplicar esta norma y tiene un Dictamen Legal efectuado a la autoridad universitaria, en el sentido de que, si el docente en el 2023 no acreditaba haber concluido Grado Académico o estar estudiando grado de acuerdo a su categoría, debía aplicarse la norma, en el sentido de: si no tenía grado de doctor, tenía que reducirse a asociado, si no tenía el grado de magister, simplemente retirarse de la universidad, ese era les espíritu de la segunda norma Decreto Legislativo 1496, este decreto no se ha aplicado en la universidad y se da la tercera norma; esta tercera, no hace alusión al Decreto Legislativo 1496, sino se limita a modificar el artículo 4° de la primera norma, es un poco extraño que retroceda a la primera norma, simplemente dice que se amplía la norma para acreditar los grados hasta diciembre del 2025; la interpretación jurídica en este caso, es importante, si no dijo nada sobre la segunda norma, hay que considerar de que la segunda norma está vigente y solamente se está modificando en cuanto al plazo, entonces la universidad tendría que aplicar la segunda norma, aun estando vigente la última norma hasta diciembre del 2025, es decir proceder a verificar quiénes son los docentes que están en proceso de inscripción, en proceso de concluir su maestría o doctorado, y solo ellos tendrían la opción de una espera hasta el 2025, pero esto es una interpretación, no

es normativo; la otra interpretación, únicamente normativa, nos remitimos a la última norma, en el sentido de que aquellos que no tienen Grado Académico en las categorías, han que esperar, sin condición alguna, hasta el 2025, por el momento solo está vigente hasta diciembre de 2025 y en ese contexto la Vicerrectora Académica está trayendo las ratificaciones.--- **SR. RECTOR** si bien el Asesor Legal hizo llegar el Dictamen Legal, sobre la aplicación de los dispositivos, la Institución no lo ha aplicado, en esas circunstancias sale la tercera norma y en anterior Consejo Universitario se dijo cumplir la norma tal como está. A horas 10:22 solicita permiso y asume la dirección la Dra. Paulina Taco.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** por disposición del Sr. Rector, **somete al voto la ratificación de docentes alcanzado por la CAPCU con oficio 186-2024-VRAC-UNSAAC.**--- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** señala que su voto es en contra, porque la Ley Universitaria 30220, en su artículo 92, según los oficio de Secretaria General, muchos no cumplen con los requisitos, dejando a salvo las ratificación que acreditan con diploma.-- **EST. BENHAIL EDWIN TITO** señala que su voto es en contra, porque está vigente la segunda norma.--- **EST. MARÍA PAZ QUINTANILLA** señala que su voto es en contra, porque está vigente la norma, tal como dice el Asesor Legal.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que dentro de la propuesta de ratificación, los votos en contra estarían afectando a colegas que sí cumplen con los requisitos.--- **DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** le preocupa que a veces seamos legalistas; sin embargo, cuando votamos sobre el artículo 31°, en contra de la ley, ahí los estudiantes no observan la votación, pide mayor reflexión.--- **DR. ZENÓN LATORRE** como cuestión previa, señala que el Asesor Legal ha hecho referencia a antecedentes, eso es jurisprudencia y la mejor forma para defender una interpretación, una posición es la jurisprudencia, fuera de ello la interpretación siempre tiene un sesgo de interés, nuestro interés es ayudar a docentes, los estudiantes tienen toda la razón, pero la interpretación del estudiante no tienen ese sesgo, pide que la votación se haga en forma individual.--- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** precisa que de acuerdo al Reglamento del Consejo Universitario, en el estadio que estamos, ya no debería considerarse la propuesta de cuestión previa, porque estamos en votación y como tal, la votación como es autónoma a los estudiantes, quedaría ya aprobada en el acta para esos efectos; hemos señalado nosotros, que el artículo 3 del Código Civil, cuando refiere a la aplicación de la ley en el tiempo, señala dos excepciones: el primero son institucionales expresadas en la ley, en esta ley no hay una interpretación como tal, los efectos de interpretación debe darse de la mano con la Ley Universitaria, porque la Ley Universitaria pide el grado académico. Nosotros hemos dejado a salvo las observaciones que sí tienen copia de grado académico, hemos dado la salvedad, porque entendemos que la ratificación no puede excluir a aquellos que sí cumplen con el requisito.--- **VICERRECTORA ACADÉMICA** señala que se ha alcanzado las observaciones a la docencia universitaria, pero falta un grupo de docentes que no han alcanzado ninguna carta, ningún certificado.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que el Est. Jonathan Herber García, ha puesto la salvedad, los otros estudiantes no han dejado la salvedad; aclara que somos nación en formación, no es tanto aplicación fría de la ley, no se puede perjudicar o juzgar aquello que no dice la norma.--- **MGT. ARNALDO MARIO HURTADO** considera que es una discusión fuera del lugar, ya se está votando, de acuerdo a la Ley Universitaria, ninguno de la nómina cumpliría, pero estamos bajo una disposición legal que amplía el plazo hasta diciembre del 2025, entonces tendrán que sujetarse a la norma.--- **VICERRECTORA ACADÉMICA** precisa que nos tenemos que adecuar a la tercera norma, que es hasta el 2025, no hay ninguna condición, entonces tendríamos que escuchar su posición de los dos estudiantes, porque el Est. Jonathan Herber García ya dio su opinión y salvo la situación.-- **EST. BENHAIL EDWIN TITO** salvando ello, para los que no tienen maestría o no cumplen el requisito, su voto es en contra, pero para los que cumplen con los requisitos, su voto a favor.-- **VICERRECTORA ACADÉMICA** aclara que la norma no discrimina a nadie, pide a los estudiante que se rectifiquen.-- **EST. BENHAIL EDWIN TITO** señala que su voto es a favor.-- **EST. MARÍA PAZ QUINTANILLA** señala que su voto es a favor.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que la aprobación es por unanimidad.-- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** mantiene su voto en contra.--- **VICERRECTORA ACADÉMICA** con esa indicación, **precisa que la aprobación es por mayoría**, con voto en contra del estudiante.--- **DR. JOSÉ BÉJAR** sugiere que, para lo futuro, cuando venga esta ratificación, que no se haga en la forma como se está haciendo ahora, hay error del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Debates,

nunca se hace una ratificación en forma masiva, en los sucesivo la ratificación debe hacer docente por docente, previa información de qué Grado Académico ostenta el docente, eso es elemental. Pide al Vicerrectorado Académico que el formato de ratificación es antiguo, es necesario actualizar el reglamento de ratificación, toda vez que es un documento antiguo y anacrónico, pide que se actualice el Reglamento.--- **VICERRECTORA ACADÉMICA** señala que estas observaciones no debió darse, pero el Decreto legislativo 1456 sí exigía. Sobre la observación del Dr. José Béjar, señala que la comisión de cada Departamento Académico hace las observaciones, pero en derecho se ratificó a un docente sin Grado Académico, se trata del Abog. Marco Antonio Marroquín.--- **DR. FRANCISCO MEDINA** indica que ya se ha aprobado y estamos perdiendo tiempo, en cada Facultad se califica dentro del plazo de ley, dentro de los 7, 5 y 3 años, si es principal, asociado y auxiliar respectivamente.

3.- EXP. 633606, OFICIO 182-2024-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que se trata de proyectos de investigación formativa, estos proyectos se está trabajando con la PUCP, se trata de 13 proyectos ganadores; los estudiantes no tienen que mostrar resultados, ellos se están formando en investigación, en el Reglamento se ha considerado el 20% para movilidad, lo cual es mínimo, esta situación ha sido vista en la CIPCU donde se ha aprobado el incremento al 50%.--- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que hace unos tres años, la ley de presupuesto, en uno de sus artículos da el marco normativo para subvenciones a estudiantes de pregrado, para actividades académicas y formación académica, también incluye apoyo a tesis; el MINEDU ha emitido lineamientos, en función a estos se ha solicitado al Vicerrectorado de Investigación tener reunión de coordinación, donde se les explicó el espíritu del artículo y había necesidad de actualizar el Reglamento. Dentro de este Reglamento hay dos rubros: Actividad académica, apoyo a congresos, movilidad académica, intercambio estudiantil y el rubro de Investigación formativa; en este momento se está ajustando el monto para estudiantes, para estos dos rubros, la intención es manejar un solo Reglamento, si hay otros Reglamentos tienen que dejarse sin efecto e incorporar algunas iniciativas; estos convenios también están considerados dentro del Reglamento para posibilitar a los estudiantes en investigación formativa, pide que ese documento lo devuelvan a la comisión en la que está trabajando, porque el día viernes nos reuniremos, para definir el anexo 1 sobre los montos. Señala que no se puede apoyar a estudiantes de otras universidades. Precisa que, respecto al Reglamento, estamos en la fase final y vendrá a Consejo Universitario para su aprobación.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que el Reglamento que se viene trabajando es para futuros programas, este programa es del año pasado, está en ejecución, no es un programa nuevo; este programa se está socializando con la red peruana de universidades, son 30 proyectos, no se hace una exigencia nueva, indudablemente esta modificación es para proyectos nuevos, lo que está pidiendo es que se amplíe en investigación formativa, porque los dineros no les está alcanzando.--- **VICERRECTORA ACADÉMICA** señala que hay dos posiciones del Dr. Leoncio Roberto Acurio y Mgt. Mercedes Pinto.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que solo es una posición, la posición de la Mgt. Mercedes Pinto es técnico.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el expediente por antecedente compromete recurso económico, de modo tal que debe haber informe de presupuesto, que se verifique.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que este programa ya fue aprobado, tiene Certificación de Crédito Presupuestario, solo estamos pidiendo que aquello que estaba con 20%, sea 50%.-- **VICERRECTORA ACADÉMICA** indica que, el expediente seguramente tiene la Certificación de Crédito Presupuestario del año pasado, por eso se está pidiendo aumento.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que el incremento no genera aumento de presupuesto.-- **MGT. MERCEDES PINTO** aclara que, si no se mueve el marco presupuestal, no hay necesidad de modificar el Reglamento. Si hay modificación de específica de gastos, tiene que haber opinión de la oficina de presupuesto internamente, eso no obliga a que haya modificación de Reglamento, la modificación de Reglamento está en proceso de elaboración y prontamente se someterá a aprobación del Consejo Universitario.--- **DR. ZENON LATORRE** como cuestión de orden, señala que estamos perdiendo el tiempo, el Vicerrector de Investigación es economista,



es conecedor de normas legales, es absurdo escucharlo; señala que es claro la explicación de la Mgt. Mercedes Pinto.--- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que la Mgt. Mercedes Pinto ha sido explícita, el Consejo Universitario, de manera responsable debe tomar la decisión. Solicita que, se informe al Consejo Universitario sobre las pasantías, movilidades de docentes y estudiantes, en qué forma se debe ejecutar para que se tenga un plan de este año; también pide que en el POI de cada Facultad se toque estos temas porque hay presupuesto.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que, según la explicación de la Mgt. Mercedes Pinto, los Reglamentos se deben unificar, eso es necesario. En segundo lugar, señala que se está solicitando la ampliación, no sabe si existe una norma que ampare dicho incremento, un proyecto de investigación tiene sus ítems; por tanto, se requiere una reunión, no se está trabajando un plan integral con todas las autoridades, se están dando una serie de actividades, por un lado el Vicerrectorado de Investigación y por otro lado la Oficina de Calidad, incluso el mismo día invitan a las autoridades; pide que se elabore un plan integral para todas las áreas.--- **DRA. MARCELINA ARREDONDO** entiende que se está pidiendo incremento para mejora de gastos y la Mgt. Mercedes Pinto aclara que internamente va a aceptar el pedido, pero también indica que es para lo posterior y se está elaborado un Reglamento integral.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que su pedido es cambiar de 20% al 50%, no hay norma que lo impida; en el Reglamento dice 20% , cualquier modificación a Reglamento debe ser modificado, pero si la Mgt. Mercedes Pinto, señala que no es necesario, que se apruebe y que se haga internamente, porque también CIPCU ha pedido que se simplifique los Reglamentos.- -- **VICERRECTORA ACADÉMICA** señala que si el trámite se da internamente, pasaría el expediente al Vicerrectorado de Investigación, para ponerse de acuerdo y ver cómo se obtiene la Certificación de Crédito Presupuestario, luego vuelve a Consejo Universitario.--- **DR. NERIO GÓNGORA** considera que el expediente regrese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ya no sería necesario aprobar en Consejo Universitario.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que, lo que se ha manifestado es que el documento no venga aquí e internamente se haga modificación.-- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que en toda Institución pública hay sistemas administrativos y una oficina es responsable; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene funciones exclusivas del manejo presupuestal; a veces hay superposiciones, eso genera trabas, el presente trámite ha estado mal encaminado, la petición es ampliación de 20% al 50%, no se aclara si es dentro del marco presupuestal, esa ampliación corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que camine adecuadamente; señala que es un trámite simple, si es modificación todos los proyectos de investigación pasa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el presente caso, el documento tiene que venir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el sustento del Vicerrector de Investigación, con la opinión de dicha oficina vuelve al Vicerrectorado de Investigación.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que el expediente pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la modificación solicitada.-- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** sobre el tema, señala que es una modificación dentro del presupuesto aprobado, el conducto regular se maneja internamente; pero solicita que el Reglamento contemple el procedimiento de modificación de presupuesto y en segundo lugar que se unifique el Reglamento, para que no existan Reglamentos aislados.

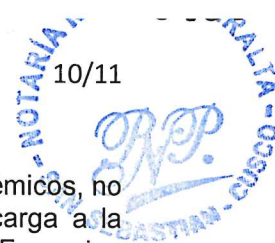
4.- EXP. 614566, OFICIO VIRTUAL N° 175-2024-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, ELEVANDO PROPUESTA DE ADENDA PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO, ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y LA EMPRESA SHANGHAI YOUXIANG ART EXHIBITION S AND EXCAHNGE DEVELOPMETNT CO LTD, PARA SU APROBACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente, señala que la adenda ya ha sido suscrito por la autoridad universitaria y el Consejo Universitario debe ratificar la adenda.-- VICERRECTORA ACADÉMICA solicita se de lectura a la adenda.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura a la Adenda para la ampliación al convenio.-- VICERRECTORA ACADÉMICA señala que tiene Dictamen Legal del Asesor Legal de la Institución, la fecha de vencimiento está próximo, por ello se pide la ampliación.-- DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO pregunta si el Consejo Universitario, únicamente toma conocimiento,

puesto que ya se ha actuado.--- **VICERRECTORA ACADÉMICA** señala que no fue en el Consejo Universitario donde se aprobó la adenda, por ello, de todas maneras se debe poner a consideración de este órgano colegiado. Precisa que, se necesita ser aprobado por Consejo Universitario. A horas 11:34 se incorpora el Sr. Rector a la sesión de Consejo Universitario.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que este préstamo ha sido autorizado por el Consejo Universitario, esta adenda implica una ampliación de plazos hasta marzo del 2025 y tiene que ser este Órgano de Gobierno la que autoriza la adenda, no se deben guiar por el monto, tienen que decidir con autonomía y criterio de conciencia.--- **DR. JOSÉ BÉJAR** i. se trata de prestar 60 piezas del Museo Inka, pregunta si estas piezas están saliendo con aprobación de la Dirección de Cultura Cusco.-- **SR. RECTOR** señala que las piezas que han salido en préstamo tienen un monto económico, para el préstamo, se han cumplido los recaudos necesarios, no son piezas que están en exhibición, son las que estaban en almacén. El Ministerio de Cultura ha intervenido directamente, la empresa hizo todos los recaudos necesario, está todo saneado; dicho sea de paso, la exhibición, ha sido todo un éxito, las piezas están en el Museo de Chengdu, se ha hecho el seguimiento necesario.-- **DR. ZENÓN LATORRE** señala que, en la aprobación del convenio, habían dudas, se hablaba del cuidado de estas piezas; el haber conseguido ingreso a la universidad, es un éxito, se debe ver cómo se logra financiamiento; por tanto, está de acuerdo que se siga con el trámite.--- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** señala que la adenda ya está suscrita al margen de la decisión del Consejo Universitario, se alertó que la empresa tenía deuda con la universidad; pregunta cuáles son las garantías que se tiene, además, lo que está informado el Sr. Rector es un hecho consumado. Lo cierto es que se tiene tres aspectos; primero ya está suscrito la ampliación. Segundo, tiene todas las garantías de que sean las auténticas y tercero, se han aperturado un conjunto de acuerdos con alguna universidad que tengan que ver con Agronomía e Ing. Civil. Indica que seguirá defendiendo el patrimonio.--- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que a más de la explicación sobre los ingresos a favor de la universidad, también se ha podido explorar la parte científica, y esta parte científica es que estos elemento cerámicos o metálicos, podrían haber sido tratados científicamente a través de radiaciones, a través de espectroscopias y muy bien se hubiera podido aprovechar con un convenio y que de la universidad vayan profesionales para hacer este tipo de análisis, estos aspecto podrían agregarse en la adenda, pero si ya no es oportuno, que se considere para los siguientes casos.-**SR. RECTOR** garantiza lo que está haciendo, en este caso el administrado es el Sr. Yutaka, ciudadano chino. Este expediente pasará nuevamente a relaciones exteriores.--- **DR. FRANCISCO MEDINA** indica que ha conversado con el director del Museo Inka y los docentes de Ciencias Sociales, solicitan si se puede considerar en la adenda que dos docentes hagan capacitación en China.--- **SR. RECTOR** acerca de los convenios, señala que se puede conversar.--- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** señala que el Asesor Legal, ha dado cuenta que se ha negociado a través de la adenda en la resolución 284 emitido por el rectorado, pero sorprende ello, porque dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, Art. 59 numeral 13 establece: *Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad*; hace notar esta situación, porque, si bien es cierto, es una atribución del Rector representar al Consejo Universitario, su pregunta es ¿Cómo es que en este mes y medio, en el que el Consejo Universitario no se ha constituido, el rectorado, con alta capacidad de gestión ha negociado una adenda, que ya tiene opinión del asesor legal, que tiene todo el acompañamiento administrativo, una adenda que tiene un documento con una distribución económica que no se ha detallado; considera que es un abuso, que la disposición del patrimonio como tal, no tenga una repercusión directa; son 69 piezas, 2 años de adenda, seiscientos mil soles, con una regla de tres simple, esto se puede pagar en menos de dos o tres meses, se ha señalado que tiene gran acogida en el mercado chino; entonces, cómo es que avocamos, por competencia al rectorado, la firma de una adenda, cuando es atribución irrestricta de Consejo Universitario; le llama la atención, porque lo dijo el Asesor Legal, que los miembros del Consejo Universitario pueden o no pueden tomar como tal, la opinión emitida; en todo caso cuál es el respaldo, porque aquí es claro, la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación 28296, en el artículo 38°, numeral 2, habla de la existencia del Informe del Comisario y quién es el comisario a cargo de representar el patrimonio en China, se tiene un informe

pormenorizado de la situación del patrimonio, se tiene, mínimamente las consideraciones de cuánto es, que este país está obteniendo ganancias para tener ese interés de presentarnos hoy una adenda para ratificación, cuando ello no es así, es contrario a la ley del procedimiento administrativo general, esto debería ser puesto a consideración del pleno del Consejo Universitario, a través de una disposición pormenorizado, de cuáles son los alcances, fines y beneficios. Concluye su participación, señalando que esta suerte de legalidad, no podría declararse como tal en una ratificación, porque tendría que ser el Consejo Universitario, el que tome cuenta de ese convenio y todos los actos administrativos, cree que estamos frente a las garantías de tutelar y proteger el patrimonio cultural de la nación, la defendemos de aquellas personas que tienen conflictos con la universidad, que tienen denuncias con la entidad y que han traficado con nuestro patrimonio y hoy tengan el beneficio de aumentar sus arcas. Pide que, a través de Asesoría Legal, se advierta la propuesta de legalidad, respecto a las atribuciones y los fines, que no es propuesta de ratificación, se suspenda la adenda y con mejor estudio se proponga al Consejo Universitario la firma de la adenda conforme a Ley.--- **SR. RECTOR** aclara que se está tratando el punto, no se está perdiendo el tiempo, es un punto tratado hace años atrás, se trata de un nuevo Consejo Universitario, al cual se está informando un nuevo convenio, por más de mucho tiempo esto se ha tratado, incluso hubo un decano el Mgt. Alcides Castillo quien se opuso rotundamente, dio su opinión, por eso este es un colegiado, no se está tratando recién, esto ha sido discutido anteriormente, todavía cuando eran 10 decanos, no se está trayendo de la noche a la mañana, ha sido bien tratado en Consejo Universitario, esto no es un juego, pide que se tenga más recaudo al dar su opinión, aquí no hay suspicacias.-- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** señala que ha enervado la propuesta, porque ha leído los alcances y límites de la Ley Universitaria, Estatuto Universitario, artículos 60, atribuciones del Rector y artículo 59 atribuciones del Consejo Universitario, en ese marco ha advertido la observancia a la adenda del convenio, no está creando suspicacias por el trabajo del Sr. Rector. Su pregunta ha sido, si como Consejo Universitario, debemos ratificar la adenda, eso no está contemplado dentro de los alcances de la Ley Universitaria, eso es atribución del Consejo Universitario; asimismo, señala que es necesario el informe del comisario, para ver cómo están los bienes patrimoniales, cuál es el criterio que va a asumir el Consejo Universitario, si ya se ha negociado, si toda la documentación se tiene suscrita, para qué se discute, simplemente se ha debido votar, pero pone a consideración que las atribuciones como se están dadas, no tendrían el ámbito competencial.--- **SR. RECTOR** aclara que no tiene ninguna denuncia en el rectorado, sobre alguna empresa que haya hecho mal uso.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** a la intervención del estudiante, aclara que cuando se emite Dictamen Legal nos ubicamos en un expediente y legalmente hablando, es legal suscribir una adenda, la conveniencia lo adopta el Consejo Universitario, el estudiante incurre en hierro cuando pregunta por qué se trae para ratificar, pero en el presente caso, nadie trae para ratificar, se está sometiendo para su aprobación, es facultad del Consejo Universitario que va a decidir si se suscribe o no; vuelve a indicar que no es un acto de ratificación, es un acto de aprobación de acuerdo a las atribuciones del Consejo Universitario.-**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pregunta si cuenta con Dictamen Legal favorable.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que debería existir documento de compromiso, el *smp* no debe ser así, las posturas de Asesoría Legal deben ser firmes, no debe haber dudas.--- **SR. RECTOR** señala que se tiene los recaudos necesarios, se tiene opinión técnica del Museo Inka, la opinión de la empresa solicitante, hay informe favorable de Asesoría Legal, informe de relaciones exteriores, de la DDC Cusco, informe del curador de China, a raíz de todo ello se ha suscrito.--- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** considera que los recaudos deben ser difundidos, por eso solicitará todos los recaudos que justifica la firma de la adenda. Pide que se respete la libertad de expresión de todos. Pide que se garantice el retorno original de las 63 piezas, ellos perciben que sí se debe difundir la cultura en el mundo, este acto realizado, previamente debe tener competencia, objeto, finalidad pública y el procedimiento regular, si es competencia del Consejo Universitario, es este órgano colegiado quien debe aprobar.-- **SR. RECTOR** aclara que en el Consejo Universitario no hay coacción de opinión, hay libre opinión, pero las decisiones son colectivas y para eso estamos en Consejo Universitario, aquí los puntos de vista se respetan y ya se ha discutido bastante. Invita a los miembros del Consejo Universitario que lean tradición y modernidad en los andes de Enrique Urbano, que muestra de cómo somos

una sociedad tradicional con modernidad.-- **DR. NERIO GÓNGORA** señala que el pasado, es historia, hay que cuidar y respetar, pero estamos en una etapa de modernización, esta adenda ya ha sido aprobado por el anterior Consejo Universitario, tiene los recaudos correspondientes, por esto está de acuerdo con la ratificación de esta adenda, porque contribuirá al desarrollo de la universidad, que está carente de presupuesto, esto significa generar presupuesto; la gestión del Sr. Rector es importante, hay que mirar a la modernidad, lograr que las Escuelas Profesionales tenga la oportunidad de intercambiar con investigadores de China. Pide que, si se tiene ingresos económicos, se destinen a la conservaciones de las piezas culturales, tener un ambientes para que se puedan exhibir.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara que un informe legal o Dictamen Legal u opinión legal, es un trabajo elaborado legalmente por el asesor jurídico, que simplemente no vincula, pero sí ilustra, pero no es que rehúye a su obligación con el *smp*, en el convenio, opina la parte legal, el Consejo Universitario, en cambio va al fondo, por eso es convenio, el *smp* no es cotejar al Consejo Universitario sino a otro Asesor Legal.--- **SECRETARIA GENERAL** (e) aclara que la adenda no implica un nuevo convenio, ni renovación, es un documento por el cual la universidad está ampliando plazo del préstamo con 126 días, el procedimiento se ha iniciado por conducto regular, la fecha de inicio es el mes de enero de 2024, esa petición ha sido sometida al Director del Museo Inka, quien ha presentado un informe favorable para ampliación de plazo; aclara que se mantiene las mismas condiciones del convenio; asimismo, nos hemos cerciorado que la empresa cumpla con renovar la póliza de seguro, llamado clavo a clavo, el objetivo es proteger las piezas y se protege desde el momento del desmontaje, se ha cumplido con el procedimiento de solicitar la opinión de Asesoría Legal y participación de OCRI, se ha elaborado el documento de adenda para ser presentada ante la empresa aseguradora y por motivo de las vacaciones de los miembros del Consejo Universitario, el Sr. Rector ha firmado la adenda. Aclara que el convenio ha sido suscrito con debate en Consejo Universitario, el expediente es el Nro. 614566, los miembros del Consejo Universitario pueden verificar el cumplimiento del debido proceso.- **SR. RECTOR** con la explicación de la Secretaria General (e), la presente adenda no es modificación de términos, sino solo es ampliación de plazo. **Somete al voto, la aprobación y autorización para la suscripción de la adenda del Convenio de Colaboración Científico, Académica y Cultural entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibition S And Excahnge Developmetnt Co Ltd.** **Dr. Francisco Medina, Dr. José Francisco Serrano, Dra. Nelly Ayde Cavero, Est. Benhail Edwin Tito,** señalan que, con opinión favorable del Asesor Legal, su voto es aprobado. **El Est. Jonathan Herber García** indica que su voto en contra, toda vez que se afecta el debido procedimiento, específicamente las atribuciones del Consejo Universitario y las que contienen el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario. **Est. María Paz Quintanilla** señala que su voto es en contra, con el sustento de que, tenemos que cuidar el patrimonio cultural de la Nación y también porque no se tiene la información suficiente para dar la explicación.-- **SECRETARIA GENERAL** (e) señala que la Adenda del convenio ha sido aprobado por mayoría, con dos votos en contra.--- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** sugiere que los dineros recaudados sean destinados, poniendo en valor, aquello que con un mucho esfuerzo logran los estudiantes de Arqueología, nos estamos refiriendo a sus tesis.-**SR. RECTOR** es buena la sugerencia, pero, de acuerdo a los informes, no hay espacio donde guardar.

5.- SR. RECTOR sobre el deporte, señala que el club femenino UNSAAC está haciendo mayores esfuerzos, no tienen presupuesto, por ello se está haciendo una rifa antoniana para apoyar a las deportistas, solicita a los miembros del Consejo Universitario, gremios, Tercio Estudiantil participar en esta rifa, pide al Consejo Universitario apoyo.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que está de acuerdo con la rifa, pero no resolverá el problema, considera que se podría descontar 10 soles mensualmente a docentes y se puede conversar con los administrativos para ver cuánto se les puede descontar mensualmente, para dar al equipo algo de manera permanente; respecto a los estudiantes, señala que en las matrículas, se ha podido recaudar 4 o 5 soles adicionales.-- **DR. ZENÓN LATORRE** opina que se apruebe el sorteo y posteriormente vemos si se aprueba el aporte mensual.--- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** considera que la propuesta del apoyo al club femenino UNSAAC, debe ser



propuesto a la asamblea federada; sin embargo, en los criterios estrictamente académicos, no pueden agregarse aspectos ajenos a estos. Propone que se pueda cursar una carga a la empresa China que ha solicitado la Adenda, para que puedan apoyar al Club Femenino UNSAAC.--- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** señala que el compromiso está, pero pregunta si hay opinión legal factible para el incremento en la matrícula; por otro lado, no está en la capacidad de decir sí o no, debe haber asamblea federada. Aprovecha y pregunta sobre el tema de las matrículas.--- **MGT. ARNALDO MARIO HURTADO** considera que hubo mucha irresponsabilidad en crear esos equipos, una rifa no va a solucionar, es un equipo profesional, la responsabilidad es de los administrativos, el único equipo de fútbol de la UNSAAC es el club universitario de la UNSAAC Cusco, pero lamentablemente los han ninguneado, hasta ahora no está reconocido, pide que se vea el club universitario de la UNSAAC Cusco, solicita que vea otros mecanismos para poder ayudar.--- **SR. RECTOR** precisa que una rifa no soluciona el problema, pero ayudará al menos, será, 50000 rifas, se obtendrá medio millón, la propuesta es que a los docentes se les entregue 10 tickets, pregunta a la representante del SINTUC si podría ser 10 tickets.--- **ABOG. MARLENE GONZALEZ** indica que para ver el apoyo se tiene que poner a consideración de la asamblea del SINTUC.-- **SR. RECTOR** precisa que la rifa llevará a cabo la universidad en favor de una entidad privada, entonces debe haber acuerdo.-- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** aclara que la toma de decisión debe ser consecuencia del llamamiento de las bases, solicita que se suspenda la sesión para que en una próxima, se someta a votación.--- **SR. RECTOR** indica que la decisión de los gremios irá de cuánto van a apoyar. **Somete al voto apoyar en la organización de una rifa pro fondos del fútbol femenino UNSAAC, el Est. Jonathan Herber Garcia indica que su voto es aprobado, debiendo en consecuencia estar supeditado a la consulta de las bases, el voto del Est. Benhail Edwin Tito y Est. María Paz Quintanilla es aprobado, pero supeditado a la consulta de las bases; por lo que es aprobado por unanimidad.** El Sr. Rector Invoca a SINTUC, SINDUC y FUC, ponerse de acuerdo en cómo será el apoyo.

6.- CASO DE TRABAJADORES QUE CUMPLEN 70 AÑOS.--- **SR. RECTOR** señala que el SINTUC ha solicitado que a los trabajadores que cumplen 70 años, se les amplíe hasta el mes de diciembre, indican que hay antecedentes del Gobierno Regional de Cusco y Municipalidad Provincial del Cusco, el pedido data del año pasado, oportunidad en la cual se ha emitido la resolución R-761, declarando infundado el pedido, pero el Consejo Universitario puede tener una opinión distinta.--- **ABOG. MARLENE GONZÁLEZ** da lectura al sustento del pedido, indica que es una solución práctica y ética, que beneficia a la comunidad universitaria en su conjunto; hace referencia al informe técnico 001539-2023-SERVIR-GPGCS del 24 de octubre del 2023, concluye en su numeral 3.2 *No obstante, de manera excepcional, y estando a lo señalado por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 07468-2006-PA/TC, las entidades públicas podrán diferir el cese por límite de edad respecto de aquellos servidores que, aun habiendo cumplido los setenta (70) años de edad, tengan latente su derecho a pensión de jubilación, a fin de garantizar su derecho constitucional a la seguridad social. En dicho escenario, las entidades públicas pueden diferir la emisión de la resolución de cese por tal motivo por un plazo razonable, a efectos de salvaguardar el derecho previsional de dicho servidor, lo cual sería una evaluación de caso por caso.*--- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** considera que se debe preguntar quién hace suyo el pedido.--- **SR. RECTOR** aclara que el pedido ya se puso a consideración.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** se solicita al Consejo Universitario que se autorice que un trabajador en el marco del Decreto Legislativo 276, habiendo cumplido 70 años, sea ampliado hasta el mes de diciembre de 2024; al respecto, señala que no ha escuchado los argumentos, pero presume de que no tiene argumento legal, porque el marco legal que regula el régimen del personal administrativo, es el Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo 005-90-PCM, también hay personal CAS; al respecto, como universidad y como parte de las instituciones públicas, existe el principio de legalidad, a través del cual, todas las autoridades que administran actos administrativos o decisiones administrativas deben actuar en el marco de la ley y dentro de sus competencias, es cierto que el Consejo Universitario es competente para poder decidir sobre una ampliación de esa naturaleza, pero hay que tener en cuenta que el Decreto Legislativo 276 y su reglamento, de manera clara, precisa e indiscutible, señala en su artículo 34° el término de la carrera administrativa, en su artículo 35°, son causales justificadas para el cese definitivo, inciso a) límite 70 años, esto significa que un servidor que

cumple 70 años hoy día, mañana ya no puede laborar, la interpretación del gremio es que por razones presupuestales, los 70 años los acompaña todo el año y recién cumple 71 años, pudiera ser un sostén válido, pero legalmente no lo es, porque claramente la norma lo dice, el límite 70 años, mañana ya no tiene 70, tiene 70 más un día; por lo tanto, atendiendo a la interpretación de carácter estrictamente legal y de acuerdo a su experiencia en la universidad, siempre se ha actuado así, a estas alturas no hay interpretación diferente.-- **ABOG. MARLENE GONZALEZ** señala que ha hecho mención al Informe 001539-2023-SERVIR- GPGCS del 24 de octubre de 2023, conclusión 3.2.; asimismo ha indicado que existen precedentes administrativos en la región, son las resoluciones del Gobierno Regional de Cusco Nros. 033-2023, 137-2022-GORE-CUSCO.--- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que existen sentencias del Tribunal Constitucional y precedentes administrativos del SERVIR y el SERVIR que emite opiniones en temas de recursos humanos, pero el SERVIR puede emitir opiniones que no son vinculantes y opiniones que son vinculantes, habría que verificar si este precedente es vinculante; por otro lado, el Tribunal Constitucional resuelve casos concretos, las sentencia que emite el Tribunal Constitucional, no tiene efecto erga omnes sino inter partes; el precedente administrativo cumple con ciertas exigencias legales, se tiene que verificar si realmente se está interpretando un caso concreto a partir de una norma general para poder generar precedente administrativo; entonces, esta decisión del Gobierno Regional de Cusco, debe ser acorde a su realidad, que eso no puede sustentar la decisión; por lo tanto, con lo manifestado solicitaría, también es negligencia del gremio, sabe que asesoría legal, va a opinar, va a cuestionar y nunca ha alcanzado siquiera una página para su revisión y eso es una negligencia de parte del gremio.--- **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que este documento debe pasar en Asesoría Legal y en la siguiente se puede someter al voto.-- **SR. RECTOR** señala que el petitorio de SINTUC pasa a Asesoría Legal para opinión.--- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** señala que hubo cambios de horarios, desactivación de cursos, fallas de matrícula, cruce de horarios, producto de desdoblamiento de cursos; por tales motivos, solicita para que de manera excepcional, en estos casos, se amplíe la matrícula por 5 días en Centro de Cómputo, es decir hasta el 29 de abril. El segundo pedido es que los estudiantes de cursos desactivados puedan hacer el cambio de su curso y en tercer lugar solicita la apertura de cursos hasta con cuatro matriculados, estos hechos escapan a la posición de los estudiantes.--- **SR. RECTOR** traslada al Vicerrectorado Académico para que con los señores decanos den soluciones inmediatas.--- **DRA. PAULINA TACO** señala que de alguna manera hay que educar a los compañeros y esa es la obligación de la FUC, de hacer cumplir el cronograma académico, la semana pasada se abrió el sistema de pagos hasta el día sábado, de manera que se hizo pago de matrícula, pero no para reinicio, porque este significa todo un proceso. Se ha tomado acuerdo con el Centro de Cómputo para la matrícula y se ha determinado que ya no se puede aperturar el sistema de pagos por nada, se está haciendo atención a estudiantes que pagaron matrícula. Señala que los retiros, desdoblamientos, es porque se autoriza los pagos fuera de cronograma.- **DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que, se trata de problemas académicos que la Vicerrectora Académica debe resolver, no se debe traer al Consejo Universitario.--- **EST. JONATHAN HERBER GARCÍA** solicita que se mantenga el horario de sesión en horas de la tarde. Se acepta.

Siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del mismo día, se da por concluido la Sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten Signature]
DR. ELIAZAR CRUCINTA UGARTE
 RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten Signature]
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
 SECRETARIA GENERAL (e)